

b) Para las actividades celebradas en el año 1999.

| Entidad | Actividad | Subvención — Pesetas |
|---|---|----------------------------|
| Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER). | IV Seminario europeo: La mujer, pieza clave en el desarrollo rural. | 1.440.000 |
| Confederación de Asociaciones de Frisona Española (CONAFE). | V Talleres mundial de calificadoros. | 1.260.000 |
| Centro Regional de Jóvenes Agricultores —COAG-IR de Extremadura. | Congreso informativo sobre las modificaciones que provocará la Agenda 2000. | 2.000.000 |
| Centro Regional de Jóvenes Agricultores —COAG-IR de Extremadura. | Seminario internacional sobre la OCM de frutas y hortalizas. | 1.560.000 |
| Instituto de Desarrollo Comunitario (IDC). | Congreso sobre la Agenda 2000 y la nueva iniciativa comunitaria de desarrollo rural. | 800.000 |
| Instituto de Desarrollo Comunitario (IDC). | Jornadas sobre el carácter estratégico del turismo rural. Turismo rural y productos de calidad. | 680.000 |
| Unión de Centros de Animación Rural (UNCEAR). | Seminario: Mujeres emprendedoras y desarrollo rural. Nuevas demandas sociales y creación de empleo. | 900.000 |
| Asociación de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de Euskadi (ACTAE). | V Jornada sobre calidad en la industria alimentaria. | 466.000 |
| Diputación Provincial de Cuenca. | IV Jornadas de empleo: El empleo en el horizonte 2000. | 427.000 |
| Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja. | III Encuentro europeo de denominaciones de origen (DOP) e indicaciones geográficas (IGP). | 1.586.000 |
| Centro Provincial de Jóvenes Agricultores (ASAJA-Cuenca). | VI Congreso provincial: La agricultura conquense ante el reto del siglo XXI. | 1.581.200 |
| Fundació Catalana de Cooperació. | Jornadas de intercooperación. | 2.000.000 |

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19800 *ORDEN de 30 de septiembre de 1999 por la que se establecen las cuantías fijas exigibles por la tasa por publicación de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y por la tasa por publicación de actos y anuncios en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».*

La Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, en los capítulos II y III regula las tasas por publicación de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y por publicación de actos y anuncios en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Los artículos 17 y 24 establecen en el apartado tercero que la modificación de las cuantías fijas resultantes de la aplicación de los elementos y criterios de cuantificación del importe exigible por los anuncios y avisos legales a que se refiere el hecho imponible de la tasa, se efectuará mediante Orden ministerial.

Mediante la presente Orden se pretende, respetando los elementos y criterios de valoración establecidos en la citada norma legal, simplificar y facilitar el sistema de valoración del texto por los interesados, a fin de reducir tanto las devoluciones de ingresos indebidos como la emisión de facturaciones complementarias. Se persigue, asimismo, adecuar el sistema de inserción de anuncios a los nuevos avances tecnológicos.

En su virtud, procede adoptar la siguiente Orden:

Primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, se consideran elementos y criterios de cuantificación del importe exigible por los anuncios las dimensiones de altura y anchura de una columna de texto publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los anuncios deberán redactarse en las plantillas y formularios proporcionados por el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—1. Los precios de los anuncios que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» serán los siguientes:

Línea de título publicada en la sección V-C: 1.800 pesetas.

Línea de texto: 2.000 pesetas.

2. En el caso de que la publicación lleve recargo de urgencia, el importe se multiplicará por dos.

3. A los importes resultantes se les aplicará, en todo caso, el IVA correspondiente.

Cuarto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 24.2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, se consideran elementos y criterios de cuantificación del importe exigible por los anuncios y avisos legales las dimensiones

de altura y anchura de una columna de texto publicada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Quinto.—Los anuncios y avisos legales deberán redactarse en las plantillas y formularios proporcionados por el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.—1. Los precios de los anuncios y avisos legales que se publiquen en la sección II del «Boletín Oficial del Registro Mercantil» serán los siguientes:

Línea de título: 1.800 pesetas.

Línea de texto: 2.000 pesetas.

2. En el caso de que la publicación lleve recargo de urgencia, el importe se multiplicará por dos.

3. A los importes resultantes se les aplicará, en todo caso, el IVA correspondiente.

Séptimo.—El desarrollo de lo dispuesto en esta Orden se llevará a cabo, en todo lo que no afecte a la cuantía de la tasa, por Resolución del Director general del Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de septiembre de 1999.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento y Director general del Boletín Oficial del Estado.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

19801 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1999, del Presidente de la Junta Electoral Central, por la que se hace pública la comunicación por la cadena de televisión Canal Sur de las entrevistas programadas con distintos candidatos de las entidades políticas concurrentes en las elecciones autonómicas al Parlamento de Cataluña.*

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de esta Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de que por la cadena de televisión Canal Sur se han puesto en conocimiento de esta Junta las entrevistas programadas por el mencionado medio con diversos candidatos de diversas entidades políticas concurrentes en las elecciones autonómicas al Parlamento de Cataluña.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar dicha programación de entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Central, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución, y formular los recursos que estimen pertinentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1999.—El Presidente, Juan Antonio Xiol Ríos.